PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 28/02/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 09:27:20

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sobre el limite inferior (90%), se indica que es: S/ 3 778,704.00; sin embargo realizando el calculo respectivo se verifica que el 90% corresponde a: S/ 3 778,703.99. Por lo indicado, solicitamos verificar y confirmar el monto del limite menor (90%)

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA. DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 28/02/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 09:39:07

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Sobre el equipamiento estrategico: GRUA 15 TN

Solicitamos que este se modifique a GRUA mayor o igual a 6 TN; ya que una de esta capacidad tranquilamente cubre las

necesidades de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2, A.1) Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

De acuerdo a lo revisado, NO ACOGE LA OBSERVACION, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se ratifica lo requerido, ya que se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado. Por lo expuesto, el participante conoce, acepta y somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Por lo expuesto, el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 09:42:44

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Sobre la formacion academica del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD; solicitamos que tambien se acepten las profesiones de:

Ya que estas profesiones con la experiencia requerida garantizan el desempeño en el cargo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2, A.2) Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

De acuerdo a lo revisado, NO ACOGE LA OBSERVACION, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se ratifica lo requerido. Por lo expuesto, el participante conoce, acepta y somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Por lo expuesto, el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

^{*} Ingeniero Electricista y/o Mecanico Electricista y/o Ingeniero Ambiental

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 28/02/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 09:55:49

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Revisando las partidas del Presupuesto del Expediente Tecnico de Obra; se evidencia que muchas partidas están incompletas; por lo que a fin de evitar errores al momento de elaborar las ofertas de los postores y posibles descalificaciones; solicitamos que se publique el archivo en EXCEL, o confirmar que nuestra oferta se realizar con las partidas publicadas en el presupuesto, pese a que estos esten incompletos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP TECNIC Literal: PRESUPUEST Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se adjuntará el presupuesto en formato pdf con los términos completos de las partidas.

Por lo expuesto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 10:14:04

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Confirmar que el expediente técnico de obra cuenta con CONFIMIDAD TECNICA por parte de la Concesionaria, ello en

cumplimiento de la R.D. 018-2002-EM/DGE

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP TECNIC Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que: SE ACLARA que, el expediente técnico cuenta con conformidad de proyecto R-223-2024, fecha 16.10.2024. Por lo expuesto, el comité de selección ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

11/03/2025 11:16

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 10:29:50

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Revisando las partidas del expediente técnico de obra; se observa que no este No considera la elaboración del Expediente de Servidumbre; por lo que concluimos que este no será alcance del postor ganador. Solicitamos confirmar

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP TECNIC Literal: PRESUPUEST Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

SE ACLARA que, dentro del Expediente técnico se adjunta la CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO COMUNAL PARA PROYECTO DE INVERSION PUBLICA, FIRMADO POR LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSE IGNACION TAVARA PASAPERA. Por lo cual, no es necesario la realización de tal expediente.

Por lo expuesto, el comité de selección ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 02/03/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 14:22:01

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Revisando los detalles de los armados; en la lamina: RETENIDA INCLINADA SIMPLE EN POSTE DE CONCRETO ARMADO TIPO RI (N° Plano SDS-13), observamos que la varilla de ancalje es de 1800mm de longitud; sin embargo en el detalle RETENIDA VERTICAL (Lamina N° 015) se indica que la varilla es de 2400mm.

Por lo indicado solicitamos se confirme la longitud de la varilla de anclaje para las retenidas de Baja Tension

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXP. TECNI Literal: PLANOS Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que: Se aclara que, las dimensiones para Redes Secundarias son de 1.80m y para Redes Primarias de 2.40m Por lo expuesto, el comité de selección ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Obra Objeto de contratación :

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Descripción del objeto:

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Fecha de envío : Ruc/código: 20601647053 02/03/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío: 14:29:51

Consulta: **Nro.** 8 Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad; solicitamos que también se considere como experiencia a:

* Sistema de Utilización en Media Tensión

Ya que la descripción citada corresponde a una obra similar y corresponde a los mismos alcances del presente proceso; asi mismo de esta manera se estaria promoviendo la mayor participacion de mas postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.2, B) Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

De acuerdo a lo revisado, NO ACOGE LA OBSERVACION, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se ratifica lo requerido : Se considerará obra similar a: Instalación, o mejoramiento, o construcción, o reconstrucción, o ampliación, o remodelación, o rehabilitación, o renovación o la combinación de estas, referidas a obras de electrificación que contengan las siguientes intervenciones: sistemas de electrificación, servicios de energía eléctrica mediante sistemas convencionales, redes eléctricas, electrificación rural, subsistemas de distribución Primaria y/o Secundaria.

Por lo expuesto, el participante conoce, acepta y somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Por lo expuesto, el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA. DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

 Ruc/código :
 20504320686
 Fecha de envío :
 02/03/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO PARAMONGA S.A. Hora de envío : 15:45:04

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar para REQUISTOS DEL PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO, que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, es por ellos que tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme lo dispone la Ley Nº 32077 en el artículo 1, artículo 2, artículo 3, del numeral 3.1, 3.2 a) y b), 3.3, a) b) y 3.4, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado calificado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, es por ello que se solicita incluir en las bases integradas como requisito alternativo para asegurar la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32077 (02.07.2024), Medio alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Contratación Public

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

Se Aclara que, el presente procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada. Así mismo, en las pág. 19 de las bases se visualiza la nota importante, donde establece que:

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que: a)El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada. b)El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, c)El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, debiendo regirse a lo indicado.

Por lo expuesto, el comité de selección ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20504320686 Fecha de envío : 02/03/2025 Nombre o Razón social : CONSORCIO PARAMONGA S.A. Hora de envío : 15:45:04

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Según el articulo 38 de la LCE, tratándose de la ejecución de obras, la Entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente la ejecución del contrato correspondiente; asimismo, los articulos 153, 181, 184 y 185 y del reglamento de la LCE desarrollan los requisitos y condiciones para la operatividad de la figura del fideicomiso.

Solicitamos se permita la entrega de adelantos directo y materiales, mediante la aplicación de fideicomiso, a fin de asegurar un correcto control de la ejecución y financiamiento de la obra, lo que a su vez contribuirá en asegurar la calidad y oportunidad de atención de la finalidad pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y principio de competencia del articulo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

De acuerdo a lo revisado, en el numeral 3.8 del CAPITULO III REQUERIMIENTO se ha indicado lo siguiente: La entidad otorgará adelanto directo, y de materiales e insumos mediante carta fianza o póliza de caución, y NO a través de fideicomiso.

Así mismo, en el presupuesto de la obra no se ha incluido los costos financieros para la emisión de garantías por fideicomiso por la entrega de los adelantos directos y de materiales e insumos.

Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Por lo expuesto, el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20504320686 Fecha de envío : 02/03/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO PARAMONGA S.A. Hora de envío : 15:45:04

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Confirmar si el plazo de validez del certificado de vigencia de poder del representante legal es de 90 días calendario de acuerdo al reglamento del servicio de publicidad registral.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,2,1,1 b) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

Se aclara que, en el literal b) de los documentos para la admisión de la oferta de las bases, establece lo siguiente:

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Por lo expuesto, el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20610311661 Fecha de envío : 02/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PIURA S.A.C. Hora de envío : 18:59:57

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Cualquier controversia relacionada con la resolución del Contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del Contrato ha quedado consentida., se contraviene lo estipulado en el numeral 207.8 del artículo 207 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se solicita modificar.

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 3,20 Literal: 3,20 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que: De acuerdo a lo revisado, SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará el párrafo,

DICE: Cualquier controversia relacionada con la resolución del Contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del Contrato ha quedado consentida.

DEBE DECIR: En caso surgiese alguna controversia sobre la resolución del contrato, cualquiera de las partes puede recurrir a los medios de solución establecidos en la Ley, el Reglamento o en el contrato, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la notificación de la resolución, vencido el cual la resolución del contrato queda consentida. Por lo expuesto, el comité de selección SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA. DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20610311661 Fecha de envío : 02/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PIURA S.A.C. Hora de envío : 19:02:00

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

se solicita suprimir el siguiente párrafo: ¿Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE, para la sanción correspondiente. ¿, se está vulnerando con lo estipulado en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: b Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

De acuerdo a lo revisado, SE ACOGE LA OBSERVACION, se suprimirá el siguiente párrafo: ¿Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE, para la sanción correspondiente. ¿

Por lo expuesto, el comité de selección SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20610311661 Fecha de envío : 02/03/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PIURA S.A.C. Hora de envío : 19:17:59

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

solicito suprimir los factores de evaluación distintos al precio. En las bases estandarizadas establecen una nota importante donde menciona: En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo i Literal: 41 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo revisado, SE ACOGE LA OBSERVACION, se suprimirá los factores de evaluación distintos al precio, redistribuyendo el puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :03/03/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :12:57:00

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se observa que la entidad omitió el cumplimiento del literal e) del art 176 del RLCE, para dar inicio al plazo de ejecución.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.15 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

De acuerdo a lo revisado, SE ACOGE LA OBSERVACION, se agregará el literal e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Por lo expuesto, el comité de selección SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :03/03/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :12:57:00

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

La entidad definió el siguiente equipamiento que requiere para la ejecución de la presente obra: 01. CAMION PLATAFORMA 02. ESTACION TOTAL 03. GRUA 15 TN 04. CAMIONETA RURAL 4X4. Se observa que la entidad haya omitido el cumplimiento de publicar el documento conteniendo: Cotización del costo hora-equipo de estos equipos. Pues en su archivo denominado: 2. COTIZACIÓN DEL COSTO HORA-EQUIPO O MÁQUINA, la entidad entrega cotizaciones de materiales, pero no de equipos. Con lo cual, la entidad no cumplió con publicar el expediente técnico de obra completo, lo cual contraviene los Principios de Transparencia y Publicidad, así como lo establecido en las Bases Estándar correspondiente al objeto de la convocatoria, constituyendo un vicio que afecta la validez del mismo .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.24 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que: De acuerdo a lo revisado, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se adjuntará cotización.

Por lo expuesto, el comité de selección SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :03/03/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :12:57:00

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

La entidad definió como 10% el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia. Se observa este requerimiento, porque esta limitación, se opone a lo establecido en el literal f) Eficiencia y Eficacia del art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones. Esto es, la entidad pone a disposición del consorciado con menor experiencia, la ejecución del 90% de la obra, poniendo en riesgo la eficacia de la contratación que se realice.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: d Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

De acuerdo a lo revisado, NO ACOGE LA OBSERVACION, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se ratifica lo requerido. Por lo expuesto, el participante conoce, acepta y somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Por lo expuesto, el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :03/03/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :12:57:00

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Dado que los planos publicados por la entidad contienen información ilegible, incluso tienen doble número de foliado, lo que dificulta a cual referirse (folios 320 al 520 ó 331 al 509), borrosos, se solicita que la entidad publique en el Seace, el expediente técnico completo en sus formatos nativos, esto es: los planos en autocad, los presupuestos, desagregado de gastos generales y análisis de precios unitarios en Excel. La falta de atención por parte de la entidad, esto es; poner a disposición de los postores la información completa y legible, significaría que en el presente procedimiento de selección no se ha cumplido con publicar el expediente técnico de obra completo , lo cual contraviene los Principios de Transparencia y Publicidad, así como lo establecido en las Bases Estándar correspondiente al objeto de la convocatoria, constituyendo un vicio que afecta la validez del mismo .

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según INFORME NºD000457-2025-MPMCH-SI, el área usuaria se pronuncia que:

De acuerdo a lo revisado, NO ACOGE LA OBSERVACION, ya que de conformidad con lo señalado en la Directiva N°003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado - SEACE, la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables; considerando la pretensión del recurrente estaría orientada a que se adjunte los planos en formato AutoCAD, presupuesto, desagregado de gastos generales y análisis de precios unitarios en formato Excel, el cual no resulta una obligación de la Entidad de publicar en dicho formato.

Asi mismo, el presupuesto se publicará en formato pdf con los términos completos de las partidas.

Por lo expuesto, el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPM/CH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE

CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI N°2278452

Ruc/código : 20514854832 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 14:46:22

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Con fecha 19.11.2024, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS, convoco LP-SM-6-2024-MPM/CH-CS-1, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ SAN IGNACIO TÁVARA PASAPERA; - CUI N°2278452; Con fecha 27.01.2025 se publicó el Pronunciamiento de la OSCE; INFORME IVN N° 017-2025/DGR; En el cual en punto IV CONCLUSIONES EN EL Articulo 4.1.indica Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél se retrotraiga a la etapa de la convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente; sin perjuicio de adoptar las acciones, adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del presente Informe IVN.. Dicho procedimiento de selección fue convocado baio el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, en adelante el Reglamento, Queremos hacer de conocimiento que de conformidad al Articulo 65.3. del Reglamento: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. Ahí solamente pueden cambiar de procedimiento. Y en este caso con fecha 27/02/2025 la entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS; convoca nuevamente mismo procedimiento CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS: SAN JÓSE, SANTA ELIZA, EL CRISTAL, EL RECREO Y VIRGEN DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ IGNACIO TÁVARA PASAPERA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA - CUI Nº2278452; cambiando de proceso de Licitación Publica a Adjudicación Simplificada, contraviniendo el Pronunciamiento de la OSCE que indica que el Titular debe declarar la Nulidad y retrotraerlo a la etapa de convocatoria. Solicitamos que se retrotraiga de conformidad al PRONUNCIAMIENTO OSCE a la etapa de convocatoria Licitación Publica siguiendo el mismo procedimiento, salvo de existir vicio alguno.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

INFORME IVN N° 017-2025/DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo revisado, NO ACOGE LA OBSERVACION, ya que el monto del procedimiento de selección le corresponde a una Adjudicación Simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: